

Puntos de renta		TRAMOS DE CUOTA
Puntos	Renta	
B= (9.585,20€ y 15.975,32€)		B
1=	entre 14.000 y 15.975,32€	
2=	entre 13,000 y 13,999€	
3=	entre 12,000 y 12,999€	
4=	entre 11,000 y 11,999€	
5=	entre 10,000 y 10,999€	
6=	Entre 9.585,20€ y 9.999	C
C=(9.585,20€ y 6390,13 €).		
7=	entre 8,000 y € 9.585,19	
8=	entre 7,000 y 7,999€	
9=	entre 6.309,13 y 6,999€	D
C= (No superior a 6.390,13 €)		
10=	entre 5,000 y 6.308,13€	
11=	entre 4,000 y 4,999€	
12=	entre 3,000 y 3,999€	
13=	entre 2,000 y 2,999€	
14=	entre 1000 y 1999 €	
15=	entre 0 y 999€	

Tramos de renta	
A=	Renta superior a 15.975,32 €
B=	Renta entre 9.585,20 € y 15.975,32 €.
C=	Renta entre 9.585,19 € y 6390,14 €.
D=	Renta no superior a 6390,13 €.

EXPLICACIÓN CUOTAS COMEDOR
CURSO 2017-2018

Puntos Situación Social	
Situación desempleo=	2 p
Hermanos* en el comedor =	2 p
Familias numerosas* =	1 p

* Siempre que no esté en el Tramo "A"

Ayudas / Cuotas			
	Ayuda	Cuota/mes	Cuota/día
A=	0,00 €	58 €	3,30 €
B=	0,95€	42 €	2,35 €
C=	1,33€	35€	1,97€
D=	1,71€	28 €	1,59 €
E=	3,30€	0€	0€

Coste del Menú=	3.08€
Coste del Servicio=	3.30€

Cuota del comedor del mes de septiembre de los alumnos de **3 años**.

Cuota SEPTIEMBRE 3 AÑOS

	CUOTA MENSUAL	AYUDA	CUOTA/DÍA	CUOTA SEPTIEMBRE
A=	58,00 €	0,00 €	3,30 €	33 €
B=	42,00 €	0,95€	2,35 €	23,5 €
C=	35,00€	1,33€	1,97€	35€
D=	28,00 €	1,71€	1,59 €	15,9 €
E=	0 €	3,30€	0€	0 €

NOTA: debido al **periodo de adaptación** de los alumnos de **3 años** se **descontarán 5 días** en la cuota del mes de **septiembre cobrándose 10 días lectivos del 18 al 30 de septiembre inclusive**, según cuadro adjunto.

TOTAL DE DÍAS LECTIVOS: 175

TOTAL DE DÍAS SUBVENCIONADOS: 170

CÁLCULO DEL PAGO MENSUAL: SE MULTIPLICA EL COSTE DEL SERVICIO (3.30€) POR LOS DÍAS LECTIVOS (175)Y SE DIVIDE ENTRE LOS DIEZ MESES DEL CURSO:

CÁLCULO DEL PAGO SEGÚN CUOTAS		
CUOTA A	3.30 X 175= 577,5	577,5 : 10= 58€
CUOTA B	2.35 X 175= 411,25	411: 10= 42€
CUOTA C	1.97X175=344,75	344,75:10=35€
CUOTA e	1.59 X 175= 278,25	278,25 : 10= 28€

LOS COBROS SON MENSUALES DESDE SEPTIEMBRE A JUNIO INCLUIDOS.

Resolución nº 495/2017, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se establece el calendario, el modelo de solicitud, las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado comensal y los criterios de concesión de las subvenciones, y por la que se autoriza la oferta de plazas de comensales en los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2017-2018.

Resolución n° 1072/2017, 2 del 08 de 2017 por el que se añade un nuevo tramo de renta.

INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° DE 495 DE 22 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.